



CONVENIO DEPORTIVO



Debido al constante incremento de violencia dentro y fuera de las instalaciones deportivas de las ligas de **fútbol rápido la joya**, **fútbol soccer la joya** y **fútbol rápido ranchito**, en un esfuerzo por mejorar la situación antes mencionada acuerdan:

- I. No tolerancia a los actos de violencia de ningún tipo dentro y fuera de las instalaciones deportivas de las ligas de fútbol rápido la joya, fútbol soccer y fútbol rápido ranchito. A las personas generadoras de violencia que pertenezcan a algún equipo se les impondrá una sanción de veto de cualquier competencia sin importar la rama o categoría deportiva.
- II. Las personas que violenten al personal operativo y administrativo de las ligas firmantes del presente acuerdo serán sancionadas con la figura de veto definitivo en cualquier competencia sin importar la rama o categoría deportiva.
- III. Las ligas firmantes del presente acuerdo establecerán la reglamentación debida para sancionar a los generadores de violencia que pertenezcan a algún equipo.
- IV. Las ligas firmantes se reservarán en todo momento el derecho de admitir o no admitir a jugador (es) con antecedentes de violencia en cualquiera de sus expresiones.
- V. Los representantes de las ligas firmantes del presente acuerdo actuarán de manera legal con el respaldo de las instituciones judiciales para compartir datos de personas que participen en equipos de las ligas firmantes bajo los siguientes criterios:
 - Lesiones cometidas a otro (s) jugador (es) dentro y fuera de las instalaciones deportivas.
 - Connatos de bronca dentro y fuera de las instalaciones deportivas.
 - Lesiones con cualquier tipo de armas en contra de otras personas.
- VI. Las ligas firmantes del presente acuerdo fijarán las vías de comunicación para compartir datos de jugadores (as) que generen violencia.
- VII. Las ligas firmantes del presente acuerdo establecen que el (la) jugador (a) que genere violencia dentro del terreno de juego será vetado (a) de manera indefinida de toda competición en todos los centros deportivos firmantes del presente acuerdo.
- VIII. Toda decisión tomada por las ligas firmantes del presente acuerdo para vetar a jugador (es) tendrá un carácter de inapelable.
- IX. Las ligas firmantes del presente acuerdo podrán separar a los equipos de cualquier competición sin previo aviso, siendo una decisión inapelable.
- X. Las ligas firmantes del presente acuerdo se reservan el derecho de modificar cualquier cláusula del presente convenio.

El presente convenio se firma a los 09 días del mes de agosto del 2021

Representante fútbol rápido la joya y
fútbol soccer la joya

Representante de la liga de fútbol rápido
ranchito

